

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 6 DE DICIEMBRE DE 1978

No. 18.717

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 1658, 1659 y 1660 de 15 de noviembre de 1978, por las cuales se ordenan la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

RESUELTO No. 1658

Panamá, 15 de Nov. de 1978

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de
Educación.

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula, de identidad personal número 8-73-69, abogado en ejercicio, con oficinas en Vía España No. 200, Edificio Fiduciario, 8o. Piso, en ejercicio del Poder Especial otorgado por el Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO, S.A., con domicilio en la ciudad de Panamá e inscrita al Tomo 604 Folio 312, Asiento 123.166 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, Peter H. Neuman, varón, mayor de edad, casado, con oficinas en Reading, Massachusetts, Estados Unidos de América, y con Seguro Social número 557-44-7006, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, a nombre de esta sociedad, el registro de la obra "QUIMICA GENERAL", en el Libro de Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, cuyo autor es el señor Ralph H. Petrucci.

Que a lo largo del texto se presenta en forma descriptiva numerosas aplicaciones de la química a problemas de actualidad, por ejemplo: la termodinámica y la vida, la fijación del nitrógeno atmosférico, enzimas y catalizadores, y la naturaleza electrolítica de la corrosión. Los

tres capítulos finales se ocupan de la bioquímica química de los recursos naturales y materiales derivados de ellos, y la química ambiental. La presente obra está dividida en cinco partes y cada una de ellas en capítulos tituladas así: Primera parte: Introducción a la química, Segunda parte: La estructura de la materia, Tercera Parte: Principios de las reacciones químicas, Cuarta Parte: Principios químicos exemplificados; Quinta Parte: Nuevos rumbos en la química. Anexo a la presente edición, a la luz de los conocimientos de hoy, aparecen otros diez capítulos cuyo contenido pasamos a describir: 1. Operaciones matemáticas, 2. Algunos conceptos físicos fundamentales 3. Algo sobre cálculos termodinámicos, 4. Configuraciones electrónicas de los elementos; 5. Constantes de equilibrio, 6. Potenciales estándar de reducción, 7. Respuestas a problemas numéricos seleccionados, 8. Tabla periódica de los elementos; 9. Pesos atómicos internacionales, 1969, 10. Logaritmos de cuatro decimales, y en resumen, el Índice de materias. Fue impresa en Halliday Lithograph Corporation, West Hanover, Massachusetts, U.S.A. y se llevó a cabo un tiraje de 5.000 copias. Esta edición consta de un sólo tomo y de 720 páginas.

Que esta petición fue presentada dentro de los términos establecidos en el Artículo 1915 de nuestro régimen legal administrativo previo cumplimiento de las formalidades enumeradas en el Artículo 1914 del régimen procesal antes mencionado.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra "QUIMICA GENERAL", cuyo autor es el señor Ralph H. Petrucci, a nombre de la sociedad anónima denominada Fondo Educativo Interamericano, S.A., que en representación de la prenombrada sociedad ha pedido el Licdo. RAUL EDUARDO VACCARO.

Exípdate a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, en tanto que no se logre desvirtuar lo apuntado en el acto correspondiente en virtud del mandato contenido en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO
Viceministra de Educación.

El Director Nacional
de Administración y Finanzas

RENE LUCIANI

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/. 18.00

En el Exterior B/. 18.00

Un año en la República: B/. 36.00

En el Exterior: B/. 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.25. Sólcítense en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-16.

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1659

Panamá, 15 de Nov. de 1978

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION

Por instrucciones del Ministro
de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal número 8-73-69, abogado en ejercicio, con oficinas en Vía España No. 200, Edificio Fiduciario, 8o. Piso, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO, S.A. con domicilio en la Ciudad de Panamá, e inscrita al Tomo 604, Folio 312, Asiento 123.166 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, Peter H. Neuman, varón, mayor de edad, casado, con oficinas en Reading, Massachusetts, Estados Unidos de América, y con Seguro Social número 557-44-7006, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, a nombre de esta sociedad, el registro de la obra "ENDOCRINOLOGIA, UN ANALISIS DE ENDOCRINOLOGIA CLINICA", en el Libro de Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la cual es autor Ernest L. Mazzaferri, M. D., a nombre de la sociedad anónima denominada FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO, S.A. petición formulada por el Licdo. RAUL EDUARDO VACCARO, en su carácter de representante judicial de la sociedad anotada.

Que esta obra presenta un panorama comprensivo de la Endocrinología, con capítulos expuestos con rigor científico, información actualizada y enfoques prácticos y de gran utilidad para el estudioso como para la orientación diagnóstica y terapéutica del caso clínico que se tiene entre manos. En igual forma, los internistas, así como los médicos generales o de familia encontrarán en la presente obra una fuente de información actualizada y de orientación para su labor clínico al abordar casos del que entraña la especialidad a que se refiere el contenido del libro. Se incluyen también en esta edición, capítulos que se refieren a la hipoglicemia, enfermedades metabólicas del hueso, desórdenes de los lípidos sanguíneos y radioimmunoensayo. Los ginecólogos y urólogos podrán en la misma forma disponer la materia de estudio y referencia en los capítulos que se relacionan con sus respectivas especialidades, y los que se dedican a la obesidad, además del capítulo específico, tienen también en el mismo volumen las endocrinopatías relacionadas con ella. Salió a la luz pública por la Impresora Alpine Press, Braintree, Massachusetts, U.S.A., tiene un sólo volumen y se compone de 436 páginas. Esta primera impresión es de 3,000 copias.

Que esta petición fue presentada dentro de los términos establecidos en el Artículo 1915 de nuestro régimen legal administrativo previo cumplimiento de las formalidades enumeradas en el Artículo 1914 del régimen procesal antes anotado.

RESUELVE:

Ordénase asentar en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, la obra "ENDOCRINOLOGIA, UN ANALISIS DE ENDOCRINOLOGIA CLINICA", de la cual es autor Ernest L. Mazzaferri, M. D., a nombre de la sociedad anónima denominada FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO, S.A. petición formulada por el Licdo. RAUL EDUARDO VACCARO, en su carácter de representante judicial de la sociedad anotada.

Expidase a favor de la parte interesada, el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, en tanto que no se logre desvirtuar lo apuntado en el acto correspondiente en virtud del mandato contenido en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO

Viceministra de Educación

El Director Nacional
de Administración y Finanzas

RÉNE LUCIANI.

RESUELTO No. 1660
Panamá, 15 de Nov. de 1978.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de
Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal número 8-73-69, abogado en ejercicio con oficinas en Vía España No. 200, Edificio Fiduciario, 8c. Piso, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO, S.A., con domicilio en la Ciudad de Panamá, e inscrita al Tomo 604, Folio 312, Asiento 123.166 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, Peter H. Neuman, varón, mayor de edad, casado, con oficinas en Reading, Massachusetts, Estados Unidos de América, y con Seguro Social número 557-44-7006, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, a nombre de esta sociedad el registro de la obra "INFECCIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL", cuyos autores son los señores Gabriel Toro-González, Ignacio Vergara-García Jaime Saravia-Gómez y Charles M. Poser, en el Libro de Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio.

Que este libro es una sumaria exposición de la fisiopatología, la etiopatogenia, el diagnóstico y tratamiento del ataque infeccioso al sistema nervioso central, con la parte estadística y epidemiológica. Comparable a una enciclopedia sobre las infecciones del sistema nervioso central, es posible encontrar sin dificultad una orientación práctica sobre métodos de diagnóstico y tratamiento. Se incluyen importantes consideraciones, conceptos nuevos y consejos para evitar caer en errores todavía comunes en el ejercicio médico. Es un texto de estudio, consulta e información. Es una obra de gran utilidad para el neurólogo, el neurocirujano, el neuropatólogo e igualmente para el médico internista por la forma en que están mezcladas la clínica, la patología y la terapia con su extensa y actualizada bibliografía. Editada en Carvajal y Cia., Cali, Colombia, en 3,000 copias esta primera impresión, cuenta con un total de 369 páginas.

Que la petición formulada con sujeción a la Ley en los términos establecidos en el Artículo 1915 del Código Administrativo, por el abogado gestor, cumple con todas las formalidades que exige el Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística

que se lleva en el Ministerio de Educación de la obra "INFECCIONES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL", cuyos autores son los señores Gabrie Toro-González,

Ignacio Vergara-García, Jaime Saravia-Gómez y Charles M. Poser; a nombre de la sociedad anónima denominada FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO, S.A., que en representación de la prenombrada sociedad ha pedido el Licdo. RAUL EDUARDO VACCARO.

Expídase a favor de la parte interesada, el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, en tanto que no se logre desvirtuar lo apuntado en el acto correspondiente, en virtud del mandato contenido en el Artículo 1913 del Código Administrativo vigente.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO
Viceministra de Educación.

EL Director Nacional
de Administración y Finanzas

RENE LUCIANI

AVISOS Y EDICTOS

Se hace constar que por medio de la escritura pública No. 825 del 10 de febrero de 1976 extendida por la notaría cuarta del circuito de Panamá Luis Homero Cantillo Céspedes ha procedido a vender a Nelia de Gracia de Varela, el establecimiento comercial denominado "Boite La Cañaña", para efecto de lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio.

NEILA DE GRACIA DE VARELA

(L-467953)
3ra. Publicación

AVISO AL PÚBLICO

Que el señor DANIEL GONZALEZ DIAZ con cédula de identidad personal No. 7-42-376 vendió su negocio denominado ABARROTERIA LEON, ubicada en Ave. Perú y calle 31 al señor NARCISO GONZALEZ SAEZ, panameño, con cédula de identidad personal No. 7-71-1856, mediante Escritura Pública No. 11960, 56501-13

L-459725
(3ra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

La Suscrita Juez Tercero Municipal del Distrito de Coronado, por este medio,

EMPLAZA:

A RUPERT HILTON KENTISH DOUGLAS, panameño, negro, de 41 años de edad, casado, con Cédula de Identidad Personal No. 3-70-150, comerciante, con residencia en Calle 12 Avenida Central, Casa No. 11, 106, Aparta-

mento No. 13 altos, nació en Colón, el día 17 de enero de 1936, hijo de Rupert Kentish y de Estela Douglas de Kentish, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que por el delito de "Estafa", en perjuicio de Manuel Abrahams, se le sigue y en el cual se ha dictado sentencia cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

JUZGADO TERCEROMUNICIPAL. Colón, veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

Por las consideraciones expuestas, la Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a RUPERT HILTON KENTISH DOUGLAS, panameño, negro, de 41 años de edad, casado, con Cédula de Identidad Personal No. 3-70-150, comerciante, con residencia en Calle 12, Avenida Central, Casa No. 11, 106, apartamento No. 13 altos, nació en esta Ciudad de Colón, el día 17 de enero de 1936, hijo de Rupert Kentish y de Estela Douglas de Kentish y lo CONDENA a la Pena de CINCO (5) MESES DE RECLUSIÓN en el establecimiento penitenciario que designe el Órgano Ejecutivo y MULTA al Tesorero Nacional en la SUMA DE CINQ BALPOAS (\$100,00) como infractor del Artículo 360 del Código Penal, que sanciona el delito de "Estafa". Adicionalmente se condena al pago de los gastos del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2036, 2152 y 2153 del Código Judicial, Artículo 360 del Código Penal.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. (Fdo.) LIDUVINA IBARRA C., Juez Tercero Municipal de Colón, (Fdo.) Fausta de Campbell, Secretaria Ad-Hoc.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2345 del Código Judicial se expide el presente Edicto Emplazatorio, para notificar a RUPERT HILTON KENTISH de la Sentencia Anterior y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndole no le denunciaren, exceptuándose de este mandato, a los incluidos en los Artículos 2008 ibidem; y se pide también la cooperación de las autoridades del orden político y judicial para que procedan con la captura del reo.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y se decide enviar copia autenticada a fin de que sea publicado en la Gaceta Oficial por una sola vez.

Dado en la ciudad de Colón, a los nueve (9) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

LIDUVINA IBARRA C.,
Juez Tercero Municipal de Colón

Luis F. Vaughan D.
Secretario

(No. 586)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Qus en el juicio de sucesión testamentaria de la finada FAUSTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ o FAUSTINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (una misma persona), se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutiva dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:
Por lo tanto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Testamentaria de la difunta FAUSTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ o FAUSTINA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (una misma persona) desde el 24 de junio de 1978, fecha de su fallecimiento;

Que de acuerdo al testamento, es su heredera universal, sin perjuicios, su hija adoptiva Angela María Rodríguez; y

Que conforme al mismo testamento, son legatarios sus sobrinos CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ CORDOBA y MAURICIO GUSTAVO RODRIGUEZ GALLARDO; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés en el mismo; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez, (fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari.- El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.-

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy catorce (14) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

El Juez,

(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,

(fdo.) Esteban Poveda C.

(L425040)
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11,533, de 6 de noviembre de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de noviembre de 1978, a la Ficha 032327, Rollo 1602, Imagen 0144, de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA DE NAVEGACION RETOR, S. A."

L-459744
(Única publicación)

AVISO JUDICIAL

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, en asocio de su Secretaria, al público,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se ha presentado JUICIO ESPECIAL DE CORRECCION DE MEDIDAS Y LINDEROS, actuando como apoderado especial el Licdo. RAUL A. CARDENAS V., en nombre y representación de DANIEL DORINDO CARDENAS GUTIERREZ, con el fin de establecer las verdaderas medidas de la siguiente Finca de su propiedad y los linderos: FINCA No. 2948, inscrita al Folio 446, del Tomo 300, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, que consiste en un lote de terreno denominado Los Llanos del Panteón, situado en las afueras de la ciudad de Las Tablas, a fin de que se determine correctamente las medidas y linderos, la cual aparece en la actualidad con una superficie de dos (2) hectáreas y 3,189 metros cuadrados y con los si-

guientes linderos: NORTE, Predio de Lino Vergara; y Ceferino Batista, SUR y ESTE, PREDIO de Ramón Mora y OESTE, Predio de Francisco Vásquez; linderos y medidas que no coinciden con la realidad.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho y en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Licdo. DANIEL R. BATISTA V.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria

(L459680)
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se ha presentado petición de TÍTULO CONSTITUTIVO DE DOMINIO, solicitado por el señor JUSTO EMILIO BARRIOS DOMÍNGUEZ, sobre una casa construida a sus expensas, en el Corregimiento de Lajamina, Distrito de Poerí, Provincia de Los Santos, la cual se describe así: Casa tipo chalet, con paredes de bloques repelladas, de tres recámaras, cuarto de baño, cocina, sala comedor, garaje, cuarto de depósitos y portal delantero, piso de mosaicos, techo de zinc acanalado, con cielo raso suspendido, ocupa una superficie de 9.30 metros de frente por 13.40 de fondo, lo que hace un total de 124,62 metros cuadrados de superficie; comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, HORALD WILBERT BARKE MAN; Sur, ODADILIA RIVERA; Este, Carretera Central y Oeste, MANUEL RIVERA.

Por lo tanto se fija el presente aviso en la secretaría de este Juzgado, por el término de diez (10) días, a fin de que las partes que se crean con derecho al inmueble antes descrito se presenten a hacer valer sus derechos.

Que por secretaría se entregue al interesado copia del edicto para la publicación correspondiente.

Las Tablas, 1 de noviembre de 1978.

DORA B. DE CEDEÑO
Juez Primero del Circuito de Los Santos

FACUNDO DOMÍNGUEZ
Secretario

(L459679)
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, por este medio EMPLAZA al señor FLOYD WAYNE YOW, varón, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Impugnación de Paternidad propuesto en su contra por el señor LEOPOLDO SERVIO.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciocho (18) de octubre de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
(fdo) LICDO CARLOS WILSON MORALES

EL SECRETARIO
(fdo) JUAN C. MALDONADO

L-457850
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO EL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A JOSE NELSON RIOS, JOSE GENEROSO ARROCHA, PRODUCTORA UTIVE, S.A., cuyo Representante Legal lo es JOSE NELSON RIOS, a SILVIA JUSTO ARAUZ DE RIOS, JILMA MIRANDA DE GONZALEZ Y LUIS ALBERTO MELO MIRANDA, todos de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en sus contrata ha instaurado el BANCO DEL COMERCIO, S.A.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete (16) de noviembre de 1978 y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) La Secretaria,
Gladys de Grosso

L-459843
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A MARIA ACHURRA DE LOPEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia JESUS MARIA LOPEZ HENRIQUEZ.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10)

días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 24 de enero de 1978

El Juez --- (fdo) -- Licdo. Andrés A. Almendral C.
---- El Secretario --- (fdo) -- Luis A. Barria.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 24 de Enero de 1978

LUIS A. BARRIA,
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL
CIRCUITO

L-459915
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 206

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) LENIN B. SUCRE, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en Vía España, Edificio El Domino, con cédula de identidad personal No. 8-89-154, en su propio nombre o en representación de LIDER S.A. ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado AVE. 13a. Revolución del Barrio Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Ave 13a. CON 45,10 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, OCUPADO POR SEAFINA CARRERA DE KIEL CON 45,00 Mts.

ESTE: CALLE "A" CON 29,97 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028 ocupado por JOSE MANUEL CEDEÑO CON 33,48 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: MIL CUATROCIENTOS VEINTISiete METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1,427,38 M²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entreguese sencillas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

El Alcalde:
Fdo. MAXIMO SAAVEDRA

Director Depto. de Catastro
Fdo. TOMAS RICARDO MARINO H.

L-460003
(Única publicación)

EDICTO
EMPLAZATORIO NUMERO
261

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA A FELIPE PARADA URRIOLA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposa señora EVELINE ESTER CAICEDO MENDETA DE PARADA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho, dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy 27 de noviembre de 1978.

El Juez,
Fdo. Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

Fdo. LUIS A. BARRIA,
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 27 de noviembre de 1978.

Luis A. Barria, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L-458322
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 38

El Jue. Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general:

HACE SABER:
Que en el lote de terreno cesión en litigio de SALOMON ONCE AGUILERA y MARIA CAICEDO DE PONCE en su orden CARMEN ONCE DE JAÉN se dictó el año que en su parte resolvió:

ED. JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLE - Primera Sesión - Período:

veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.
VISTOS:

Con base en lo expuesto en los párrafos anteriores el Juez Primero del Circuito de Coclé, Primer Sesión, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

PRIMERO: Declara que está abierto en este Tribunal el juicio de Sucesión instado de Salomón Ponce Aguilera y María Caicedo de Ponce;

SEGUNDO: Declara que es su heredera sin perjuicios de terceros Carmen Ponce de Jaén en calidad de hija de los causantes.

TERCERO: Ordena que comparezcan a hacer valer sus derechos todas las personas que tengan interés en esta sucesión.

CUARTO: Ordena que se tengan al S. o Administrador Regional de Ingresos de Coclé, como parte en este juicio la relacionado con la liquidación de los inmuebles correspondientes.

Cópase, notariales y certifíquese. (Fdo. LUIS A. APESTEGUI C. Jue. 1º del Circuito de Coclé, Primer Sesión, (Fdo. Ignacio García G. secretario)

Por tanto, se fija el presente edicto similatorio en vigor público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se anexan a distintos círculos de la parte interesada para su debida publicación en el diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y no más de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).

L- S A. APESTEGUI C.
Jue. 1º del Circuito de Coclé
Primera Sesión

Ignacio García G.
Secretario.
L-426967
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 30/10/78-14

CERTIFICA:

Que la Sociedad Seaviva Investment and Trading Co., S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1020 Folio: 0002 Asiento: 113093 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la fecha: 031445 Folio: 001563. Imagen: 0182 de la Sección de Micropequeñas (Mercantil).

Que al Folio 1563, Imagen 0182, de Fecha 031445, se encuentra debidamente registrada la disolución mediante escritura Pública No. 5208 del 18 de agosto de 1978 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Panamá treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho a las 11:02 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilda Chung de González
Certificador
(L 473669)
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 30/10/78-15

CERTIFICA:

que la Sociedad Cerro Azul, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0299 Folio 0478 Asiento: 063681 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis. Actualizada en la ficha: 031365 Rollo: 001558 Imagen: 0069 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que al Rollo 1558, Imagen 0083, de Ficha 031365 se encuentra debidamente registrada la disolución mediante escritura pública No. 6420 del 4 de octubre de 1978 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Panamá treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho a las 10:55 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilda Chung de González
Certificador
(L 473671)
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 19/10/78-10

CERTIFICA:

Que la Sociedad Cupe, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0892 Folio: 0255 Asiento: 104317 de la Sección de Persona Mercantil desde el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la ficha: 031275 Rollo 001555 Imagen: 0149 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que mediante escritura pública número 6391 de 3 de octubre de 1978 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, fue disuelta dicha sociedad según consta al Rollo 1555, Imagen 0158, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho a las 1:58 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

NIMIA MACHARAVIAYA
Certificador
(L 473670)
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 27/10/78-11

CERTIFICA:

Que la Sociedad Vizille Corp., S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 1170 Folio: 0273 Asiento: 109591 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinte de agosto de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la ficha: 026231 Rollo: 001316 Imagen: 0139 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que la ficha: 026231, Rollo: 1564, Imagen: 0671, se hace constar que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública No. 6650 del 16 de octubre de 1978 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Panamá, veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho a las 11:40 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilda Chung de González
Certificador
(L 473668)
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 27/10/78-12

CERTIFICA:

Que la Sociedad Thad Enterprises, Inc., se encuentra registrada en el Tomo: 1145 Folio: 0538 Asiento: 126446 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco. Actualizada en la Ficha: 031440 Rollo: 001563 Imagen: 0060 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que a la Ficha: 031440, Rollo: 1563, Imagen: 0066, se hace constar que dicha sociedad ha sido disuelta mediante escritura pública No. 6432 del 4 de octubre de 1978 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Panamá, veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho a las 11:44 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilda Chung de González
Certificador
(L 473567)
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 26/10/78-10

CERTIFICA:

Que la Sociedad Polytrade Corporation, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 006412 Rollo: 000255 Imagen: 0416 desde el seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Que a la Ficha: 006412, Rollo: 1564, Imagen: 0684, se hace constar que dicha sociedad ha sido disuelta mediante la escritura pública No. 6618 del 13 de octubre de 1978, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá.

Panamá, veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho a las 11:35 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Nilda Chung de González
Certificador
(L 473473)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5-P

La Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio al público en general

HACE SABER:

Que en el juicio seguido contra PANCHO MOLINA, por el delito de Tentativa de Violación Carnal en perjuicio de Cristina Abrego Palacio se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO RAMO DE LO PENAL. AUTO DE PRIMERA INSTANCIA No. 38-P. Bocas del Toro, diecisiete -17- de junio de mil novecientos setenta y siete - 1977- VISTOS:

Teniendo en cuenta los elementos que para responder en juicio criminal, exige el artículo 2147 del Código Judicial. La suscrita Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra PANCHO MOLINA, varón, panameño, soltero, con veintiún (21) años aproximadamente, desconoce la fecha de su nacimiento, no lee ni escribe, pero firma su nombre, jornalero, nació en Cricamola, hijo de José Molina y Marina Bilmoto, sin cédula de identidad personal, por infractor de las disposiciones contenidas en el Libro II, Capítulo I, Título XI.

El procesado debe proveer los medios de su defensa, disponiendo las partes del término de tres (3) días para aportar las pruebas que a bien tengan.

Como se ignora el paradero del encausado Pancho Molina, se hace necesario emplazarlo por medio de Edicto, conforme lo establecido por el Inciso Primero del Artículo 2338 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 y 310 de 10 de septiembre de 1970.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial. Cópíese, notifíquese. -- La Juez, -- (fdo) Licda. María del C. Prados F. -- La Secretaría, -- (fdo) Josefina Díaz S. "

En atención a lo que dispone el artículo 2338 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte (20) de junio de 1977, a las cuatro (4) de la tarde, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial Órgano del Estado más el de la distancia, se presente a este tribunal a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento proferido en su contra por el delito de tentativa de Violación Carnal en perjuicio de Cristina Abrego Palacio, y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

La Juez,

(fdo) Licda. MARIA DEL C. PRADOS F.

La Secretaría

(fdo) Josefina Díaz S.

Lo escrito anterior es fiel copia de su original.

Bocas del Toro, 28 de septiembre de 1978

JOSEFINA DÍAZ S.
Secretaria Ramo Penal

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, por este medio EMPLAZA a DOMINGO TORRES PRADO, cuyas generales de ley se expresarán más adelante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término legal de diez -10- días, contados a partir de la publicación de este edicto que aparecerá por una vez en la Gaceta Oficial, más el de la distancia se presente a este

Tribunal a notificarse personalmente del auto de primera instancia pronunciado en su contra, y a estar a derecho en el juicio. Dicho auto en la parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI Auto No. 9- DAVID, seis -6- de enero de mil novecientos setenta y siete - 1977-.

VISTOS: La señora Graciela Lastra de García, presentó el día veintitrés -23- de mayo de 1978 en las Oficinas del Departamento Nacional de Investigaciones, Sección del Distrito de David, denuncio por el delito de Hurto cometido en su perjuicio.

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra DOMINGO TORRES PRADO, varón, panameño, de 18 años de edad, soltero, unido, sabe leer y escribir, curso el segundo año de estudios secundarios, nació en esta ciudad de David, el día 26 de febrero de 1958, hijo de Domingo Torres Hernández y Humilda Prado González (madre muerta), portador de la cédula de identidad personal No. 4-125-975, con residencia en la Barriada San José, de esta ciudad, por infractores de normas legales contenidas en el Capítulo 1o., Título XIII, del Libro II, del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto,

El juicio queda abierto por el término común de tres -3- días, para que las partes presenten las pruebas que estimen convenientes a sus intereses.

Provean los enjuiciados los medios económicos de su defensa. Cópíese y Notifíquese: (fdo) Licdo. Caballero J. -- Licdo. Nelson B. Caballero J. -- Juez Tercero del Circuito de Chiriquí (fdo) A. Candanedo S. -- Alcibiades Candanedo S. -- Secretario.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, DAVID, dieciocho -18- de mayo de mil novecientos setenta y siete - 1977-.

En vista de las distintas diligencias realizadas por este despacho, para notificar el auto de proceder, al sindicado Domingo Torres Prado, han resultado infructuosas, este Tribunal con fundamento legal en los artículos 2338 y 2349 del Código Judicial, ordena notificar esta resolución judicial, por medio de edicto emplazatorio.

Notifíquese: (fdo) Licdo. Caballero J. -- Licdo. Nelson B. Caballero J., Juez Tercero del Circuito de Chiriquí (fdo) A. Candanedo S. -- Alcibiades Candanedo S. Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento al procesado Domingo Torres Prado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se envía a la Gaceta Oficial, para su publicación, hoy veinticuatro -24- de mayo de 1977.

EL JUEZ:

(fdo) Licdo. Nelson B. Caballero J.

(fdo)
Alcibiades Candanedo S.
Secretario

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original, David, 24 de mayo de 1977

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11,589 de 7 de noviembre de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada a la fecha 032646, rollo 1622,Imagen 0105, de la Sección de Microfilmación (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada "NAVIDERA BRUNAMAR, S.A.".

L-45996
(Única publicación)